



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 RECEPCIONADO
 10 SEP 2024
 OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2.229

RETIRO, 10 SET. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Contrato de Servicios de arrendamiento de equipo dispensador y servicio de provisión agua purificada suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Empresa Manantial S.A de fecha 07 de septiembre de 2009.
- 3.- Decreto Exento N°842 de fecha 27 de abril de 2010 que aprueba contrato de servicios de arrendamiento de equipo dispensador y servicio de provisión agua purificada Manantial S.A
- 4.- Ley 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
- 5.- Decreto N°250 "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, la Ley 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" en su artículo N°1 establece que "los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".
- 2.- Qué, asimismo, en su artículo N°5 establece que, dentro de los procedimientos de adquisición la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o excepcionalmente mediante contratación directa.
- 3.- Qué, de acuerdo a esto, surge la necesidad de realizar un proceso de licitación pública para adquirir el servicio de arriendo de equipo dispensador y servicio de provisión de agua purificada para los departamentos del Municipio.
- 4.- Qué, el contrato de Servicios suscrito entre Empresa Manantial S.A Rut N°96.711.590-8 y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 07 de septiembre de 2.009, a fojas cinco (05), en su artículo décimo expresa "los contratos que da cuenta el presente instrumento tendrán una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá ponerles término sin expresión de causa, comunicando por escrito a la otra su intención de no perseverar en ellos, con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que se desee ponerles término".
- 5.- Qué, en mérito de las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto lo siguiente.

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE**, término al contrato de servicios de arrendamiento de un equipo dispensador y servicio de provisión de agua purificada suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro RUT N°69.130.800-6 y la Empresa Manantial S.A RUT N°96.711.590-8, suscrito con fecha 07 de septiembre del año 2009.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, del presente decreto con treinta días de corrido de anticipación a Empresa Manantial S.A RUT N°96.711.590-8.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 ALCALDE
 RODRIGO RAMÍREZ PARRA

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
 BRYAN FUENTES ALEGRIA
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 GERARDO BAYER TORRES

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 DESPACHADO
 10 SEP 2024
 OFICINA DE PARTES

- RRP/BFA/CLG/GBT/gvt.
DISTRIBUCION:
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
 - ✓ ADMUN
 - ✓ CONTROL INTERNO
 - ✓ DAF
 - ✓ EMPRESA MANANTIAL S.A.
 - ✓ ARCHIVO SECMUN/

OFICINA DE PARTES
DEPARTAMENTO DE RETIRO

Retiro

RETIRO

[Faint, mostly illegible text, likely a form or document content]

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

[Circular stamp, illegible text]

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA

OFICINA DE PARTES
DEPARTAMENTO DE RETIRO

[Circular stamp, illegible text]

[Faint text, illegible]